



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:

SisCo.259

VIGENTE A PARTIR
DE

Página 1 de 8

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Subdirección del Talento Humano
Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

20 de Febrero de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Mejoramiento del Clima Laboral para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

ector Terciario o de Servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), El objeto a contratar en el presente proceso se encuentra en el grupo "F" SERVICIOS, entre los segmentos 70 a 94, éste a su vez se sub-clasifica en familia, clase y producto. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de Recursos Humanos
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación vocacional – no científica
90101600	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
90101800	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
90141500	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Eventos Profesionales Deportivos
90151700	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Parques de Diversiones
94121800	Organización y Clubes	Clubes	Clubes Sociales

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ompp

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Mejoramiento del Clima Laboral, que comprenden el alquiler de diferentes tipos de escenarios, apoyo logístico, alimentación, equipamiento y personal necesario para el desarrollo de eventos.

Del análisis realizado se encuentra que las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto que pretende contratar la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales se encuentran clasificadas en distintas categorías y subcategorías, principalmente empresas que se han especializado en la realización de eventos sociales y empresariales como son: congresos, convenciones, seminarios, ferias, apoyo institucional y asesorías, en la que se incluye el servicios de catering, montajes técnicos, tarimas, sonido, luces, ayudas audiovisuales, diseño de stands, montaje de escenarios, coordinación logística, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se considera importante resaltar que una categoría pertenece a las empresas que cuentan con algunas de los servicios requeridos, es decir, son propietarios de los espacios y subcontratan algunos servicios como el Catering; y una subcategoría que son empresas que bajo la modalidad de la subcontratación realizan todas las actividades requeridas por ambas entidades, es decir que son intermediarios.

Se pueden dividir en dos grandes categorías así:

1. SALONES, AUDITORIOS, CENTROS DE CONVENCIONES, ETC.
 - Propietarios de los Espacios requeridos.
 - No propietarios de los espacios requeridos, Subalquiler del espacio requerido.
2. PROVEEDORES DE SERVICIOS, ACTIVIDADES LÚDICAS, DE FORMACIÓN, LOGÍSTICA, CATERING, MONTAJES TÉCNICOS, MONTAJE DE ESCENARIOS, ETC.
 - Presta el servicio directamente.
 - Presta el servicio como intermediario.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

De acuerdo a la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a los prestadores de servicios de Logística no se encuentran agremiados ni asociados de forma constante, pese a que en el último año ha incrementado su inscripción a la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y otros en la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

VARIABLES ECONÓMICAS (INFLACION Y VARIACION DEL SMLMV)

Para el caso del sector de los procesos de logística, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no varían durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente el momento de allegar su oferta. De igual forma, la variación del salario mínimo legal vigente, no afecta el proceso, teniendo en cuenta que en la propuesta económica ya se ha incluido los cambios de 2017.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Los servicios a contratar se regulan como cualquier establecimiento comercial por la Superintendencia de Industria y Comercio y una normativa que regula la organización de eventos masivos y la manipulación de alimentos.

El programa de bienestar e incentivos para la Entidades se encuentra en Decreto 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005 y la Ley 909 de 2004.

La normativa que regula la organización de eventos masivos:

- Acuerdo del Concejo 424 de 2009 (SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones)
- Decreto 599 de 2013 (requisitos del SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones)
- Artículo 18 del Decreto Nacional 3888 de 2007 (Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público)

La normativa que regula la manipulación de alimentos es:

- Decreto 60 de 2002 (Análisis de peligros y puntos de control)
- Decreto 539 de 2014 (reglamento, alimentos destinados al consumo humano, procedimientos)
- Resolución 002505 de 2004 (para el transporte de carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles)

2.3. Perspectiva Comercial

Se realizó el análisis comercial encontrando en el sector que la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca, Proexport Colombia son los grandes promotores de la industria del turismo en la capital y cogestores para la creación del **Bogotá Convention Bureau** www.bogotacb.com que es un escenario público-privado, creado para promocionar a Bogotá como el escenario perfecto para la realización de eventos, quienes cuentan con más de 150 empresas privadas afiliadas que la respaldan, gestionando apoyo institucional del Gobierno Nacional y Distrital. A partir de esta alianza en 2016 se logró que Bogotá ingresara a la más exclusiva alianza de eventos del mundo, "Best Cities Global Alliance" siendo la única ciudad latinoamericana presente.

Entre las empresas afiliadas para alquiler de AUDITORIOS Y CENTROS DE CONVENCIONES se encuentran entre otras tantas:

- Centro de Convenciones Club Campestre Cafam
- Centro de Convenciones Colsubsidio Calle 26
- Centro de Convenciones Cafam Floresta
- AR Centro de Convenciones
- Compensar Centro de Convenciones
- Corferias
- Teatro de Bellas Artes
- Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
- Centro Empresarial y Recreativo El Cubo
- Centro de Eventos y Convenciones Villa Santa María
- Cámara de Comercio de Bogotá Centro Empresarial Cedritos
- Cámara de Comercio de Bogotá Centro Empresarial Chapinero
- Cámara de Comercio de Bogotá Centro Empresarial Salitre
- Club Campestre Bellavista

@mcp

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Club Madelena

Entre las empresas afiliadas para SERVICIOS, CATERING, MONTAJES TÉCNICOS, MONTAJE DE ESCENARIOS, ETC se encuentran entre otras tantas:

- Congress Colombia
- EvenTic
- Eventos y Sistemas
- Plataforma
- 1492 - Discover and be Discovered
- Ingesonic Ltda.
- GlobalVoice TN
- Katering Blue S.A.S
- TurisBog Citytour - BTB Group SAS
- Precision Translators Ltda.
- RLA - Rental Latin America
- TransLoyola S.A.S. - Grupo Sepulvedana
- Eleven Producciones S.A.S.

Se puede identificar un tercer grupo, aunque mucho más reducido, que presta el servicio mixto tanto de alquiler de recintos como de servicios de montajes y catering:

- Ar Centro de Convenciones Torre EAR Calle 100
- Cristal Gourmet
- Retiro de san Juan
- Cámara de comercio de Bogotá.
- Teusaquillo Plaza
- Club de Ejecutivos Bogotá
- Casa Dann Cariton
- Cámara de Comercio Hispano Colombiana
- Club los Pisingos
- World Trade Center Bogotá
- Lebuffet Organizacion Eventos Corporativos en Bogotá
- Hotel Parque 97
- Tryp Bogotá Embajada, Hotel Operado Por Hoteles Diplomat

No obstante, al requerir el servicio de manera integral, se reduce el número de empresas que se presentan a los procesos de contratación que adelantan las Entidades Públicas. A continuación se relacionan algunas de las que han participado en estos procesos y/o que han presentado cotizaciones para definir presupuestos:

- Cajas de compensación
 - Compensar
 - Colsubsidio
 - CAFAM
- Empresas privadas

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
 Calle 17 N° 65B-95 –
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 336 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

J.A. Zabala & Consultores Asociados Ltda,
Grupo Empresarial Mega Eventos, Eventos Marketing,
Fundación Castillo del Saber,
Businet Eventos,
Royal Park, Grupo
Empresarial Humos,
Corporación de Turismo y Actividades Culturales de Colombia,
Eventos Integrados S.A.S,
Pública.
Quinta Generación
Sonia Jaimes Cobos
Producciones Vengoechea
Eventos Empresariales SAS
E-Commerce Globas SAS

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial con los servicios de manera separada es bastante amplia. Pero al adelantar el presente proceso, que requiere el servicio de manera integral, se limita el número de posibles proveedores.

Procesos en SECOP

Proceso Número SF.CD-005-2017 - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA)
Modalidad Contratación Directa
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6240774>

Proceso Número 1379-2017 - BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$ 10,334,976,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNDAMENTADA EN LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR Y EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL.
Modalidad Contratación Directa
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6299781>

Proceso Número 66-1010-10-2017 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ASISTENCIA MÉDICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DEMÁS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE BIENESTAR 2017, A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL RISARALDA.

Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) \$ 115,052,539

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6577385>

@mep

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Aunque se encuentran contratos con objeto similar al presente proceso, los mismos no son comparables debido a las diferencias en las especificaciones técnicas y en el alcance, los cuales difieren de Entidad a Entidad.

2.4. Perspectiva Financiera

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

Indicadores a verificar:

a. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

b. Nivel de Endeudamiento

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

c. Razón de cobertura de Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses

d. Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores; para este caso el "subsector ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, Región Central - Bogotá" que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en el proceso. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

Indicadores de Endeudamiento	2014	2015
Cobertura de Intereses (Veces)	2,09	2,07
Razón de Endeudamiento	40,87%	40,83%

Estos dos indicadores se refieren en general al nivel de endeudamiento del sector, muestran en términos generales un comportamiento estable y se fijan en unos niveles saludables desde el punto de vista financiero. El nivel de endeudamiento no supera el 50% hecho que es de destacar. Igualmente el nivel de cobertura de intereses al ser superior a 2.0 muestra un sector estable y poco endeudado.

Indicadores de Liquidez	2014	2015
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	-\$4.738	\$9.432
Razón Corriente (Veces)	0,92	1,15

El capital de trabajo y la razón corriente hacen referencia a la liquidez y para este caso muestran un mejoramiento para 2015 respecto de las cifras observadas para el año anterior. En cuanto a capital de trabajo se muestran

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-3
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

cifras positivas y aunque su nivel es bajo al hacer el análisis conjunto con la razón corriente se ratifica la tendencia favorable del sector al posicionar este indicador en una franja aceptable superior al 1.0.

Se hace claridad, que a pesar de las cifras presentadas en este análisis de sector, para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que para esta época ya tiene cifras del RUP de las empresa a 31 de diciembre de 2016; además, se efectúa un estudio previo tomando además como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

2.5 Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores a verificar:

a. Rentabilidad sobre patrimonio

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

b. Rentabilidad sobre activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la perspectiva organizacional aquí presentada fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores; para este caso el "subsector ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, Región Central - Bogotá" que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en el proceso. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

Indicadores de Rentabilidad	2014	2015
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	2,38%	3,74%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	4,49%	6,51%

Los indicadores de rentabilidad, muestran en su conjunto el nivel de organización de una Empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor esta la Empresa en su estructura. Para este caso las cifras del sector evidencian un buen desempeño por los cambios significativos en estos indicadores de año a año.

Aquí también se hace claridad, que a pesar de las cifras presentadas en este análisis de sector, para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que para esta época ya tiene cifras de RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2016; además, se efectúa un estudio previo tomando además como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Imp pp

2.6 Perspectiva Técnica

Se puede decir que organizar un evento es coordinar de manera precisa y acertada cada ingrediente para que el mismo no sea solo una mera reunión. La diferencia entre "organizar un evento" y "hacer un evento" radica en "la forma" y "el fondo" del mismo, esto quiere decir que no sólo tiene que tener un objetivo claro y estratégico, sino que cada elemento que utilice debe cumplir un objetivo puntual y representar a la empresa en todas sus formas. Un evento es una carta de presentación ante la sociedad, público, medios o prensa; muestra el "quien es" y "como es" una empresa o institución. Existen diferentes tipos y estilos de eventos a realizarse: promocionales, lanzamientos, reuniones laborales, fiestas corporativas, fiestas de fin de año, conmemoraciones, inauguraciones, exposiciones, muestras, eventos privados, reuniones de capacitación, producciones artísticas, congresos, convenciones, conferencias, desayunos de negocios, capacitaciones, etc.

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que cuentan con los insumos para desarrollar los requerimientos técnicos y logísticos, como es el caso de las Cajas de Compensación, subcontratando una mínima parte como por ejemplo el servicio de Catering, por otra parte se encuentra una gran variedad de empresas especializadas en la organización de eventos a nivel empresarial bajo la modalidad de subcontratación o intermediarios en diferentes segmentos del sector utilizando técnicas y alternativas que van desde organizar pequeños eventos hasta realizar eventos masivos.

De acuerdo a lo anterior este tipo de empresas cualquiera que sea su modalidad deben contar con unos permisos mínimos técnicos para realizar eventos masivos como:

- La realización de un evento masivo (más de Quinientas (500) personas), deberá realizar los trámites pertinentes con el objeto de obtener los permisos requeridos por parte de las autoridades correspondientes (Por ejemplo: Permisos de la Secretaría de Gobierno, DPAE, etc.) Dando cumplimiento al Decreto 599 de 2013 (requisitos del SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones)
- Contar con un Plan de Prevención de Emergencias y Desastres que dé cobertura a sus instalaciones, de acuerdo con los requerimientos de la DPAE.
- Cuando se trate de servicios de Catering, dar cumplimiento a la regulación de todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, de conformidad con el Decreto 3075 de 2007 (Para empresas que manejan alimentos y bebidas).

Por consiguiente cualquiera que sea la modalidad de las empresas que desarrollan el objeto del contrato solicitado, éstas deben prever este mínimo de requisitos técnicos para participar en el proceso que adelante la entidad.

En cuanto a las condiciones de infraestructura relacionada con disponibilidad de escenarios, salones, auditorios; espacios abiertos, transporte, apoyo médico, alimentación, comunicación, personal mínimo requerido, etc, que cumplan con las condiciones de seguridad, logística, formación profesional y experiencia necesaria que garanticen calidad y cumplimiento del objeto contractual que se debe tener en cuenta en cada una de las actividades del plan de bienestar de las Entidades, se encuentran especificadas en anexos técnicos, los cuales son enviados a los diferentes proveedores para que ofrezcan los servicios integrales para desarrollar las actividades del proceso.

Por otro lado, en cuanto a la calidad de los alimentos, se cuenta con el DECRETO 60 DE 2002 Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-93 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Incremento en los precios. Que el precio de los servicios e insumos (catering) se incrementen.

Personal no competente. No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.

Personal insuficiente: (No disponer del personal capacitado para la ejecución de las diversas actividades y eventos).

Que el contratista no tenga la diligencia de disponer los salones solicitados. Que el contratista no cumpla con el suministro de insumos adecuados y con las normas higiénico-sanitarias.

Malá calidad: (entrega de insumos de baja calidad).

Entrega extemporánea: (No entregar oportunamente los espacios, los insumos en los lugares y fechas pactados en el cronograma de actividades)

Observaciones:

Preparó: Hector W. Gualteros B. *HGB*

Cargo: Profesional Universitario SAC

Revisó: Nelly Quintero *NQ*

Cargo: Profesional Especializado SAC

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla *emp*

Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales SAC

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 –
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 –
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





OBJETO:

Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Mejoramiento del Clima Laboral para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de establecer el presupuesto para la SDH y el Concejo de Bogotá y definir valores unitarios de referencia para el objeto mencionado para el año 2017, se consideraron los siguientes aspectos:

- Se solicitó cotización a las empresas proveedoras de los servicios solicitados relacionadas en la Tabla 1, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato y el formato de cotización en igualdad de condiciones.

Los consultados son:

Tabla 1.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO
COMPENSAR	CORREO ELECTRÓNICO	29/03/2017	Ver valores cotizados en el presente documento
COLSUBSIDIO		22/03/2017	
EVENTOS AVIATUR		29/03/2017	
CAFAM	CORREO ELECTRÓNICO		No cotizaron
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ			
QUINTA GENERACIÓN S.A.S.			
ROYAL PARK LTDA.			
CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA			
CORPORACIÓN DE TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE COLOMBIA - A&C DE COLOMBIA			
J.A. ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.			
PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S. A .S.			
E- COMERCE GLOBAL S.A.S.			



Rm,pp



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

- En los ítems para los cuales las actividades con características técnicas similares del año 2016 son comparables con las requeridas en la presente vigencia, se incluyeron los precios unitarios de las ofertas económicas presentadas en el proceso de contratación realizado en 2016. Dichos precios se actualizaron a 2017, adicionando el 5.75%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado a diciembre de 2016 y el incremento en la tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA al 19%

ANÁLISIS

Se recibió información por cotización de tres empresas, se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Analizadas las diferencias porcentuales en valores, se determina el precio unitario de referencia de mercado para cada actividad, eliminando los valores extremos (valores sombreados) y aplicando la media correspondiente, según la dispersión en los valores.

Dado que en algunos ítems se dificultó lograr una unificación razonable en los precios cotizados, fue necesario dar más preponderancia a los valores de las ofertas 2016 actualizadas. Tal es el caso de la actividad de talleres de manualidades para el Concejo de Bogotá que presentó una alta variabilidad en las cotizaciones recibidas y donde se determinó tener en cuenta solo dos de las ofertas de 2016 y descartar las cotizaciones recibidas.

Otras actividades que presentaron alta inestabilidad en cuanto a las cotizaciones recibidas para el Concejo de Bogotá fue el de "Eventos deportivos y el de apoyo logístico (transporte ida y regreso)" por lo cual se tomaron, para establecer presupuesto, todas las ofertas de 2016 actualizadas.

Teniendo en cuenta que el resultado inicial del estudio de mercado superó el presupuesto asignado para el caso de la Secretaría de Hacienda (SDH), fue necesario que la Entidad realizara ajustes en cantidades de beneficiarios y/o en delimitar o eliminar actividades.

Como resultado se eliminaron las actividades: Programas de familias, talleres de arte, entrenamientos de selecciones deportivas y los campeonatos internos deportivos. Se redujo el alcance en los siguientes ítems: Actividades Lúdicas Experienciales, Acondicionamiento Físico, Actividades de integración en ambiente ecológico (caminatas), Día de la familia y Programa de preparación para el retiro.

Además, preliminarmente se solicitó cotización de dos alternativas para la actividad "VACACIONES RECREATIVAS: Niños de 11 años a 14 años 11 meses", resolviéndose por la opción dos, teniendo en cuenta que esta es la más económica y los recursos disponibles son limitados.

Con este nuevo panorama, se consultó de nuevo a los proveedores para que confirmaran si los valores presentados inicialmente tendrían alguna modificación con base en el nuevo alcance, o si por el contrario se mantenían.

Por otro lado, se requirió al Concejo de Bogotá para que aclarara la Actividad 2 "Semana cultural en el día 4", donde se tiene previsto un concurso de talentos, en el sentido de definir la premiación allí prevista. La respuesta dada por la Corporación solicita incluir, además para la actividad 5 "juegos internos deportivos", incentivos consistentes en boletas de cine y combos para los ganadores de las diferentes disciplinas. Para tal efecto se hizo un sondeo en internet con los diferentes proveedores de este servicio (boletas de cine y combos), como son CIEN COLOMBIA, PROCINAL, CINEMARK, entre otros. Se anexa el cuadro resumen de costos con el cual se incluyeron dado que existe disponibilidad de presupuesto. Se incorporan al anexo técnico y se registran en el formato de presupuesto ofertado como una actividad aparte para que no se confundan con las premiaciones ya previstas.

Adicionalmente, el Concejo de Bogotá delimitó el alcance retirando las vacaciones recreativas 7 a 12 años de junio, día del conductor 2017 y el evento para funcionarios en trámite de pensión.

Una vez ajustados las cantidades de beneficiarios y las actividades a desarrollar, se continuó con la determinación del presupuesto de referencia.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

En las tablas 2 y 3 se observa el valor unitario de referencia obtenido para cada actividad y por cada entidad. Con el fin de obtener el presupuesto definitivo, se multiplica el valor unitario de mercado por las cantidades estimadas por cada entidad:

Tabla 2. SDH

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos Impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos Impuestos)	VALOR DE REFERENCIA POR ACTIVIDAD (Valores redondeados)
			Valor Unitario Incluidos Impuestos								
1 Actividades lúdicas experienciales orientadas a fomentar la integración y el sentido de pertenencia, la conformación de equipos de alto rendimiento, la reorientación de la cultura organizacional y el mejoramiento del proceso de comunicación en la Secretaría Distrital de Hacienda	Persona	100	250.000	1.655.000	1.403.183	-	-	-	1.518.724	151.872.400	151.873.000
2 Jornada de integración hacendaria	Persona	1.020	590.000	356.592	226.443	164.251	-	178.955	186.424	190.152.480	190.153.000
3 Día de los mejores	Persona	100	538.000	197.600	403.677	105.750	116.325	127.958	129.330	12.933.000	12.933.000
4 Acondicionamiento físico	Sesión	60	450.000	976.111	586.223	307.923	259.088	274.950	308.487	18.509.220	18.510.000
5 Actividades de integración en ambiente ecológico: Dos (2) caminatas de nivel 1 o 2 Cantidad estimada de asistentes: 100 por caminata.	Persona	200	310.000	230.265	149.568	174.488	163.913	200.925	179.613	35.922.600	35.923.000
6 Actividades de integración y esparcimiento: Actividad 1.1: Salida en Tren de la Sabana	Persona	200	241.000	234.510	188.703	-	-	-	237.755	47.551.000	72.032.000
Actividades de integración y esparcimiento: Actividad 1.2: Salida a un centro vacacional	Persona	150	188.000	155.575	148.628	-	-	-	163.205	24.480.750	



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos impuestos)	VALOR DE REFERENCIA POR ACTIVIDAD (Valores redondeados)
			Valor Unitario Incluidos Impuestos								
7.1 VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 3 años a 5 años 11 meses Día 1	Persona	45	255.000	198.000	351.710	-	-	-	222.914	10.031.130	263.651.000
	Persona	45	243.000	168.914	359.582	-	-	-	199.295	8.968.275	
	Persona	45	212.000	185.230	353.004	-	-	-	198.163	8.917.335	
	Persona	45	199.000	200.885	359.182	-	-	-	199.943	8.997.435	
	Persona	45	222.000	179.000	363.401	-	-	-	198.195	8.918.775	
7.2 VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 6 años a 10 años 11 meses Día 1	Persona	100	218.000	150.000	201.329	-	-	-	184.948	18.494.800	
	Persona	100	237.000	166.576	236.197	-	-	-	236.599	23.659.900	
	Persona	100	236.000	218.127	204.176	-	-	-	219.049	21.904.900	
	Persona	100	285.000	189.543	240.640	-	-	-	231.836	23.183.600	
	Persona	100	207.000	164.268	210.906	-	-	-	208.953	20.895.300	

215



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos Impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos Impuestos)	VALOR DE REFERENCIA POR ACTIVIDAD (Valores redondeados)	
			Valor Unitario Incluidos Impuestos									
7,3	VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 11 años a 14 años 11 meses OPCIÓN 2 Día 1	Persona	100	204.000	176.800	214.809	-	-	-	209.265	20.926.500	
	VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 11 años a 14 años 11 meses OPCIÓN 2 Día 2	Persona	100	306.000	244.093	259.041	-	-	-	251.567	25.156.700	
	VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 11 años a 14 años 11 meses OPCIÓN 2 Día 3	Persona	100	245.000	155.000	224.181	-	-	-	234.591	23.459.100	
	VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 11 años a 14 años 11 meses OPCIÓN 2 Día 4	Persona	100	217.000	185.593	324.364	-	-	-	200.683	20.068.300	
	VACACIONES RECREATIVAS : Niños de 11 años a 14 años 11 meses OPCIÓN 2 Día 5	Persona	100	217.000	185.593	324.364	-	-	-	200.683	20.068.300	
8	Día de la familia	Persona	2.000	380.000	141.634	107.105	-	-	-	121.973	243.946.000	243.946.000
9	Programa de preparación para el retiro	Persona	40	1.750.000	1.841.000	1.224.636	-	-	-	1.795.500	71.820.000	71.820.000
10	Programa de adolescentes	Persona	33	380.000	920.000	701.833	-	-	-	796.243	26.276.019	26.277.000
11	BONOS DE TURISMO			-	-	-	-	-	-		14.800.000	14.800.000
***** VALOR TOTAL PRESUPUESTO SDH *****											1.101.918.000	

Handwritten signature

emp



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Tabla3. CONCEJO DE BOGOTÁ

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos impuestos)	VALOR PRESUPUESTO REDONDEADO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES (incluidos impuestos)	
			Valor Unitario Incluidos Impuestos									
1	Vacaciones recreativas niños entre 5 y 12 años Día 1	Persona	100	188.000	190.924	143.509	-	-	-	189.456	18.945.600	83.235.000
	Vacaciones recreativas niños entre 5 y 12 años Día 2	Persona	100	160.000	138.921	151.623	-	-	-	149.929	14.992.900	
	Vacaciones recreativas niños entre 5 y 12 años Día 3	Persona	100	180.000	182.000	141.654	-	-	-	180.997	18.099.700	
	Vacaciones recreativas niños entre 5 y 12 años Día 4	Persona	100	209.000	142.500	138.293	-	-	-	140.397	14.039.700	
	Vacaciones recreativas niños entre 5 y 12 años Día 5	Persona	100	206.000	147.000	320.661	-	-	-	171.569	17.156.900	
2	Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural Día 1	Persona	550	145.000	66.125	32.118	-	-	-	43.236	23.779.800	196.357.000
	Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural Día 2	Persona	550	145.000	66.125	25.518	-	-	-	36.825	20.253.750	
	Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural Día 3	Persona	550	145.000	66.125	30.078	-	-	-	41.348	22.741.400	
	Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural Día 4	Persona	550	147.000	170.051	40.874	-	-	-	158.106	86.958.300	
	Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural Día 5	Persona	300	145.000	260.000	139.154	-	-	-	142.077	42.623.100	
3	Caminata Ecológica	Persona	40	265.000	230.265	166.643	-	-	-	247.023	9.880.920	9.881.000
4	Talleres de calidad del clima laboral	Taller	3	6.000.000	6.281.851	16.267.580	3.631.455	4.018.500	5.394.308	5.262.569	15.787.707	15.788.000

Handwritten mark



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos impuestos)	VALOR PRESUPUESTO REDONDEADO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES (incluidos impuestos)	
			Valor Unitario Incluidos Impuestos									
Juegos Internos Deportivos: Fútbol 5 Masculino	Campeonato	1	4.500.000	9.502.888	12.757.455	5.287.500	10.786.500	6.768.249	5.365.803	5.365.803	68.634.000	
Juegos Internos Deportivos: Fútbol 5 Femenino	Campeonato	1	2.250.000	4.142.760	8.195.239	3.172.500	5.393.250	5.209.137	3.627.327	3.627.327		
Juegos Internos Deportivos: Baloncesto Femenino	Campeonato	1	4.000.000	6.096.675	5.882.350	3.701.250	3.384.000	4.384.324	3.849.775	3.849.775		
Juegos Internos Deportivos: Baloncesto Masculino	Campeonato	1	4.000.000	6.096.675	5.882.350	4.230.000	3.384.000	4.384.324	3.960.395	3.960.395		
Juegos Internos Deportivos: Voleibol Mixto	Campeonato	1	9.600.000	10.722.257	9.072.057	4.758.750	5.816.250	5.628.100	6.917.141	6.917.141		
Juegos Internos Deportivos: Mini Tejo Mixto	Campeonato	1	26.000.000	8.327.935	5.768.866	2.643.750	4.441.500	3.434.760	4.350.130	4.350.130		
Juegos Internos Deportivos: Tenis de Mesa Mixto	Campeonato	1	1.900.000	789.738	4.199.846	2.643.750	4.018.500	3.067.731	2.437.954	2.437.954		
Juegos Internos Deportivos: Rana Mixto	Campeonato	1	26.000.000	8.254.390	5.305.891	2.643.750	2.855.250	3.654.932	3.359.777	3.359.777		
Juegos Internos Deportivos: Boios Mixto	Campeonato	1	17.000.000	15.852.808	20.622.119	10.046.280	17.977.500	11.654.195	14.585.545	14.585.545		
Juegos Internos Deportivos: Inauguración de las Olimpiadas	Evento	1	34.000.000	26.292.461	14.124.779	6.873.750	26.649.000	19.646.874	9.247.333	9.247.333		
Juegos Internos Deportivos: Premiación de las Olimpiadas	Evento	1	34.000.000	8.916.973	14.124.779	-	-	-	10.932.352	10.932.352		
6	Celebración día de los Niños: de 0 -4 años 11 meses, acompañados por un adulto	Persona	70	86.000	120.000	179.647	95.175	158.625	83.543	95.176	6.662.320	20.332.000
	Celebración día de los Niños: de 5 a 12 años, acompañados por un adulto	Persona	150	86.000	122.000	179.547	87.244	190.350	79.313	91.127	13.669.050	
7	Talleres de manualidades	Taller	2	1.900.000	5.496.000	13.613.315	951.750	5.616.250	1.374.750	1.124.795	2.249.590	2.250.000
8	Ceremonia de incentivos	Persona	150	160.000	219.705	169.408	179.775	148.050	179.775	166.949	25.042.350	25.043.000
9	Jornadas de integración (5 jornadas, 300 personas por jornada)	Jornada	5	6.200.000	8.403.780	12.559.839	3.807.000	3.701.250	4.401.315	4.341.464	21.707.320	21.708.000
10	Cierre plan de acción	Persona	700	207.143	360.944	148.528	200.925	232.650	256.973	223.344	156.340.800	156.341.000



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VALOR UNITARIO DE MERCADO (incluidos impuestos)	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD (incluidos impuestos)	VALOR PRESUPUESTO REDONDEADO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES (incluidos impuestos)	
			Valor Unitario Incluidos Impuestos									
11	Celebración día de la mujer	Persona	300	119.000	182.173	108.131	111.038	137.475	155.627	125.042	37.512.600	37.513.000
12	Celebración día de la secretaria	Persona	88	157.000	246.766	279.539	152.016	126.900	203.103	179.742	15.817.296	15.818.000
13	Eventos deportivos - apoyo logístico (Transporte ida y regreso) Destino 1	Viaje	1	6.666.667	2.125.667	1.805.097	1.269.000	1.269.000	1.393.785	1.506.958	1.506.958	4.450.000
	Eventos deportivos - apoyo logístico (Transporte ida y regreso) Destino 2	Viaje	1	6.666.667	2.125.667	1.805.097	1.163.250	1.057.500	1.188.115	1.361.884	1.361.884	
	Eventos deportivos - apoyo logístico (Transporte ida y regreso) Destino 3	Viaje	1	6.666.667	2.125.667	1.805.097	1.269.000	1.586.250	1.386.587	1.580.247	1.580.247	
14	Programa para pre pensionados	Persona	50	150.000	493.840	306.149				250.878	12.543.900	12.544.000
15	Celebración día de la familia	Persona (adulto)	700	270.000	184.826	164.266	-	-	-	174.243	121.970.100	155.880.000
		Persona (niño)	200	250.000	174.826	164.266	-	-	-	189.546	33.909.200	
Incentivos para los ganadores de las diferentes disciplinas deportivas y para los ganadores de la jornada de Concurso de talentos del día 4 de la semana cultural.												
16	Primer lugar, campeones: a los integrantes de estos equipos en todas las modalidades, se les entregará como incentivo Boletas para cine 4D con combo, 4 por funcionario GANADOR.	Boleta + Combo	256							44.400	11.366.400	19.608.000
	Segundo lugar, sub campeones: Boletas para cine 3D con combo, 2 por funcionario.	Boleta + Combo	128							35.900	4.595.200	
	Tercer lugar: Boletas para cine 2D con combo, 2 por funcionario.	Boleta + Combo	128							26.400	3.379.200	
	Actividad cultural para funcionarios (semana cultural): en esta actividad se premiará el concurso de talentos, a quienes salgan ganadores en primero, segundo y tercer puesto, así: Boletas para cine 4D con combo, 2 por funcionario.	Boleta + Combo	6							44.400	266.400	
17	Valor bolsa para RECONOCIMIENTO que se reservan para las actividades en homenaje del día de la mujer y el día de la Secretaria										10.000.000	10.000.000
***** VALOR TOTAL PRESUPUESTO CONCEJO DE BOGOTA *****												855.382.000



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

La suma correspondiente a bonos de turismo Actividad 11 para SDH, es un valor fijo que hace parte del presupuesto del proceso pero no se incluye en la oferta económica y se utilizará para la entrega de bonos destinados a incentivar los funcionarios acreedores al reconocimiento en las diferentes categorías, en la actividad del día de los mejores.

La suma correspondiente a reconocimientos Actividad 17 para el Concejo de Bogotá, es un valor fijo que hace parte del presupuesto del proceso pero no se incluye en la oferta económica y se reservan para las actividades en homenaje del día de la mujer y el día de la Secretaria.

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado y de conformidad con las disponibilidad de recursos, se concluye que el presupuesto para Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Mejoramiento del Clima Laboral para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá es en cifras redondeadas de \$1.957.300.000 (incluidos impuesto, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos) distribuidos por entidad así:

Entidad	Valor Parcial	Total Presupuesto
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SDH ACTIVIDADES	1.087.118.000	1.101.918.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SDH BONOS DE TURISMO DIA DE LOS MEJORES	14.800.000	
CONCEJO DE BOGOTÁ ACTIVIDADES	845.382.000	855.382.000
CONCEJO DE BOGOTÁ RECONOCIMIENTO EN HOMENAJE DEL DIA DE LAMUJER Y DIA DE LA SECRETARIA	10.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		1.957.300.000

Línea PAA 2017: 206

Junio 7 de 2017

ÁREA DE ORIGEN

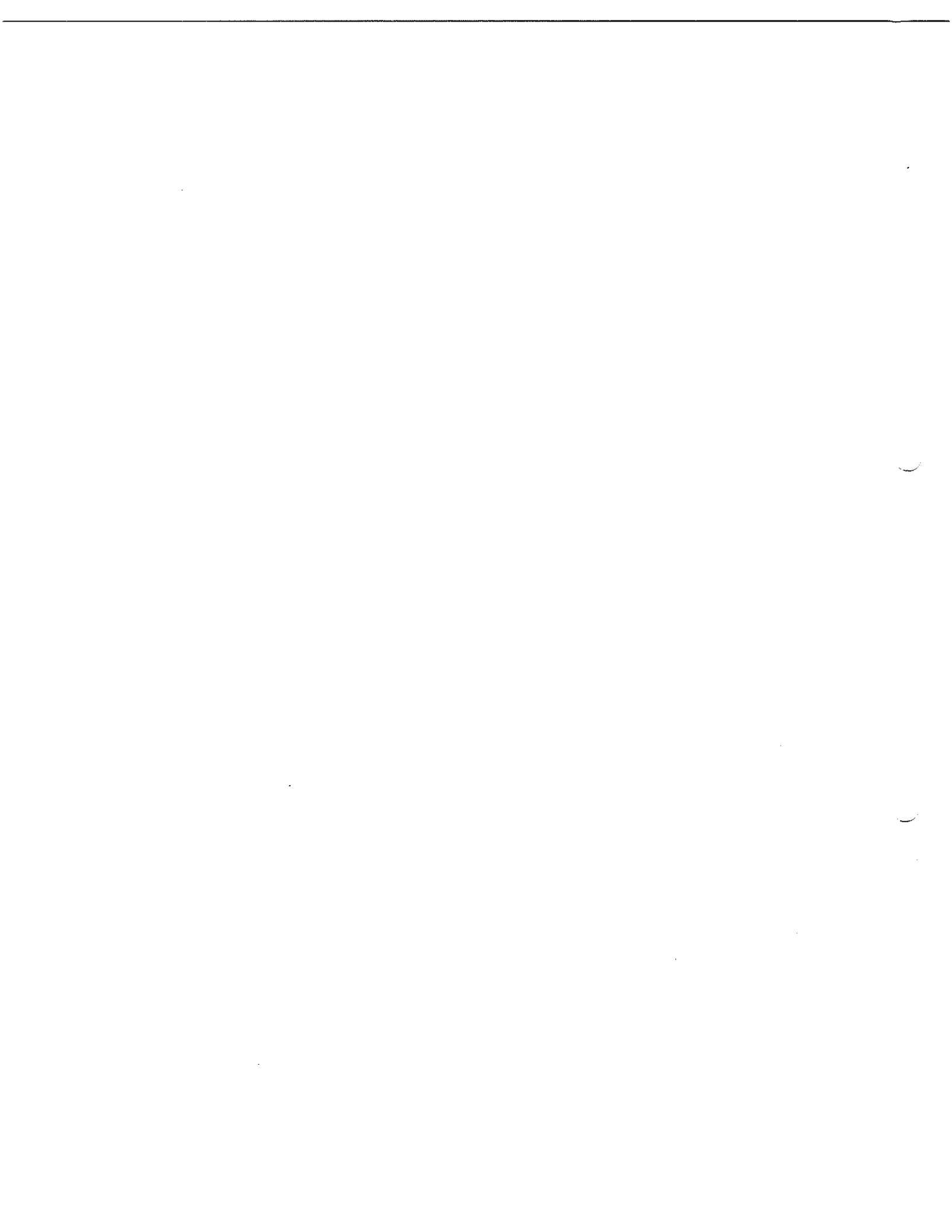
RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Talento Humano

DIRECTORA

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Héctor W. Gualteros B.
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NO HECHO</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>ompp</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 DE 2015

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1. 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que esta entidad y el Concejo de Bogotá D.C., tienen la responsabilidad de realizar actividades que sirvan como base al desarrollo de procesos de mejoramiento del clima organizacional, reorientación de la cultura, Bienestar e Incentivos orientadas al mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de sus funcionarios.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 *"por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, del Decreto 1567 de 1998, *"por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."*, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005

El Plan Institucional de Bienestar e Incentivos busca fortalecer el talento humano vinculado a las entidades, mediante procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones del desempeño laboral que favorezca el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, enfoca las actividades para optimizar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, igualdad, moralidad e identificación del Servidor Público con las funciones asignadas en la dependencia o área en la cual laboral, aportando así un alto nivel de productividad.

Los Planes de Bienestar de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá D.C, fueron estructurados en espacios participativos que le apuntan a la satisfacción de necesidades y al logro de una percepción positiva, dentro de los funcionarios y funcionarias, del entorno, las relaciones internas y posibilidades de desarrollo de dichas entidades.

El Plan de bienestar, acorde con lo dispuesto en el artículo 25, literal c) del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, permite la *"ejecución de manera directa por la Entidad o mediante contratación con personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver"*. Para el caso particular de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá se requiere del apoyo logístico y coordinación necesarios para ejecutar algunas de las actividades contenidas en el plan de bienestar e incentivos, lo cual implica la

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
- Nit. 899.999.051-5
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Omp 37-F.21
V.18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

disposición de salones, espacios abiertos, instalaciones, equipos, ayudas, alimentos, transporte, entre otros; apoyos con los cuales no cuentan las entidades contratantes, por consiguiente es preciso contratar estos servicios a través de proceso de selección contemplado en el estatuto de contratación pública.

Es importante señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar dos contratos, uno por cada entidad cuyo objeto esté orientado a desarrollar cada una de las actividades que contienen los Planes de Bienestar de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá.

Como resultado del proceso de selección se celebrarán dos contratos: uno para la prestación del servicio a la Secretaría Distrital de Hacienda, y el otro para la prestación del servicio al Concejo de Bogotá D.C.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos con el fin de mejorar la calidad de vida en general, tanto de los funcionarios del Concejo y de la SDH como de sus familias, por lo cual la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia. Línea 206.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Mejoramiento del Clima Laboral para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

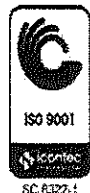
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de Recursos Humanos
86101700	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación vocacional – no científica
90101600	Servicios	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
90101800	Servicios	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
90141500	Servicios	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Eventos Profesionales Deportivos
90151700	Servicios	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Parques de Diversiones
94121800	Servicios	Organización y Clubes	Clubes	Clubes Sociales

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestación de los servicios integrales para la ejecución y el apoyo logístico necesario para realizar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e incentivos de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH y del Concejo de Bogotá.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Dmpp 37-F. 21
V.18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Las actividades a ejecutar se detallan en el Anexo No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y Anexo N°.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, en los cuales se especifican cada una de ellas. Las condiciones técnicas mínimas que se deben aplicar a cada uno de los componentes que integran las actividades y que se detallan en el Anexo No. 1, son de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista en la ejecución del contrato para todas las actividades según sea requerido el insumo o condición, sin perjuicio de las condiciones específicas señaladas para cada actividad en los Anexos No. 2 y 3.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Secretaría Distrital de Hacienda

1. Actividades lúdicas experienciales
2. Jornada integración Hacendaria
3. Día de los mejores
4. Acondicionamiento físico
5. Actividades de integración en ambiente ecológico
6. Actividades de integración y esparcimiento
7. Vacaciones recreativas
8. Día de la familia
9. Programa de preparación para el retiro
10. Programa para adolescentes

Concejo de Bogotá

1. Vacaciones recreativas
2. Actividad cultural para los funcionarios – semana cultural
3. Actividades de integración en ambiente ecológico
4. Talleres de calidad de clima laboral.
5. Juegos internos deportivos.
6. Día de los niños.
7. Talleres de manualidades.
8. Ceremonia de incentivos.
9. Jornadas de integración.
10. Cierre plan de acción.
11. Día de la mujer.
12. Día de la secretaria.
13. Eventos deportivos - apoyo logístico (transporte ida y regreso)
14. Programa de preparación para el retiro
15. Día de la familia
16. Incentivos

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, se encuentran contenidas en el Anexo Técnico N°.1- Condiciones técnicas mínimas generales, Anexo Técnico N°.2 - Especificaciones técnicas de las actividades de la Secretaria Distrital de Hacienda y Anexo Técnico N°.3 – Especificaciones técnicas de las actividades del Concejo de Bogotá.

3.4. PLAZO

Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

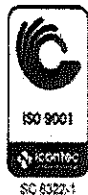
El valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **Mil novecientos cincuenta y siete millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$1.957.300.000)**, distribuidos así:

Entidad	Valor Parcial	Total Presupuesto
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SDH ACTIVIDADES	1.087.118.000	1.101.918.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SDH BONOS DE TURISMO DIA DE LOS MEJORES (*)	14.800.000	
CONCEJO DE BOGOTÁ ACTIVIDADES	845.382.000	855.382.000
CONCEJO DE BOGOTÁ RECONOCIMIENTO EN HOMENAJE DEL DIA DE LAMUJER Y DIA DE LA SECRETARIA (**)	10.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		1.957.300.000

(*)La suma correspondiente a bonos de turismo es un valor fijo que hace parte del presupuesto del proceso pero no se incluye en la oferta económica y se utilizará para la entrega de bonos destinados a incentivar los funcionarios acreedores al reconocimiento en las diferentes categorías, en la actividad 3 de la SDH, "Día de los Mejores".

(**)La suma correspondiente a reconocimiento en homenaje del día de la mujer y día de la secretaria es un valor fijo que hace parte del presupuesto del proceso pero no se incluye en la oferta económica y se utilizará para la entrega de obsequios destinados a incentivar los funcionarios acreedores al reconocimiento, en la actividad 11 y 12 del Concejo de Bogotá.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Dmpp
37-F. 21
V.18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Este valor será respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaría Distrital de Hacienda

CDP No. No. 133 de fecha: 19 de abril 2017

Código presupuestal:

3-1-2-02-10-00-0000-00

Vigencia 2017 \$1.102.000.000

Concejo de Bogotá

CDP No. No. 93 de fecha: 09 de junio 2017

Código presupuestal:

3-1-2-02-10-00-0000-00

Vigencia 2017 \$855.382.000

La propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido para las actividades de cada Entidad señaladas en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

3.6. FORMA DE PAGO

Las Entidades efectuarán los pagos en pesos colombianos mensualmente de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción en el(os) respectivo (s) período(s), previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

Instalaciones ofrecidas por el contratista y en las instalaciones de las Entidades, de acuerdo con las especificaciones de las actividades.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



4/8
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ompp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

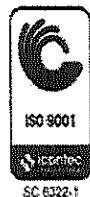
Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexos Técnicos N° 1, 2 y 3.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

- 1) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación
- 2) Concertar el plan de trabajo al momento de suscribir el acta de inicio con el contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
- 3) Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que debe presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
- 4) Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
- 5) Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3.
- 6) Aprobar las diferentes opciones de alimentos que ofrezca el contratistas para las actividades que se requieran de conformidad con lo requerido en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3
- 7) Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, sean suministrados por el contratista.
- 8) Aprobar el diseño de las tarjetas de invitación para las actividades que requieran de las mismas.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



shd
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- 9) En caso de ser necesario, autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
- 10) Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
- 11) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
- 12) Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada uno de los Anexos Técnicos N°.1, N°.2 y N°.3
- 13) Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
- 14) Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
- 15) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 16) Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.12. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

3.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.14 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

APLICA: SI

Se incluyen todos los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes, que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, tales como:

Normas vigentes en materia sanitaria como manejo y manipulación de alimentos.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shrd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Dmp
37-F. 21
V.18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial como señalización en espacios y lugares donde se desarrollen las diferentes actividades.

Permisos y licencias requeridos para el servicio de transporte

Demás licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades o eventos requeridos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., numerales 2 y 4 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, adiciones, aclare o sustituya; el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la LICITACIÓN PÚBLICA, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el presupuesto se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Se realizó una consulta en el mercado, invitando a cotizar a empresas que prestan el servicio, adicionalmente se tuvo en cuenta del contrato celebrado en la vigencia anterior, los precios correspondientes a las actividades similares.

Se realizó el análisis de precios y se obtuvieron valores unitarios de mercado para cada actividad.

El presupuesto se estableció, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, priorizando actividades y la cobertura de las mismas.

Se anexan 4 folios que complementan este análisis con sus respectivos soportes.

5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sird.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar: Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

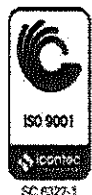
En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos de contenido jurídico: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shrd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

información adicional conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la ley 80, subrogado por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “*No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación **en forma directa.***” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Entidad considera que exigir para acreditar la experiencia abajo señalada, como máximo cinco (5) contratos registrados en el RUP, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo cinco (5) contratos registrados en el RUP**, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

- 1) Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral 2 del presente documento.
- 2) La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 2.653 SMMLV.
- 3) Por lo menos un contrato debe corresponder al 50 % del valor del presupuesto del presente proceso, es decir 1.327 SMMLV
- 4) Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en los anexos Técnicos No 2 y 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, tales como: eventos empresariales, vacaciones recreativas, caminatas ecológicas, cursos o talleres de manualidades, acondicionamiento físico, olimpiadas deportivas, actividades empresariales en temas de mejoramiento de canales de comunicación, actividades empresariales en temas trabajo en equipo, actividades empresariales en temas clima organizacional
- 5) Con uno o con varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades:
 - a. Realización de vacaciones recreativas en empresas públicas o privadas dirigidas a niños o adolescentes que incluya como mínimo los siguientes aspectos:
 - i. Actividades lúdicas o didácticas dirigidas a niños y adolescentes,
 - ii. Las vacaciones recreativas deben haber sido desarrolladas durante un periodo mínimo de 3 días

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

- iii. Por lo menos una de las actividades debe estar dirigida a mínimo 100 niños. Entendiendo como "una actividad", la ejecución por parte del proponente de un solo y mismo evento en el que haya atendido a mínimo 100 niños de manera simultánea.
- b. Realización de un evento de Olimpiadas deportivas para mínimo 300 personas que especifique suministro de espacios y arbitraje y que incluya por lo menos 5 de las siguientes disciplinas: fútbol, baloncesto, voleibol, rana, mini tejo, tenis de mesa y bolos.
- c. Realización de un evento empresarial para mínimo 800 personas, que incluya suministro de alimentación, entretenimiento (show musical) y el espacio físico.
- d. Realización de actividades lúdicas o experienciales o vivenciales para mejoramiento de alguno de los siguientes aspectos: clima laboral, canales de comunicación o trabajo en equipo, dirigidas a grupos empresariales de mínimo 50 participantes en un mismo evento.

En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señaladas en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a actividades señaladas en el regla 4), por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los parámetros del numeral 2.4.1.1 del pliego de condiciones, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

El proponente debe relacionar en el Formato No. 7 "Relación de contratos registrados en el RUP", los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia y aportar la documentación complementaria que no se encuentra contenida en el RUP, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a qué número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos allegados.

La Secretaría verificará directamente la información de los contratos requerida en el presente numeral, por ser esta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta los parámetros previstos en el numeral 2.4.1.1 del pliego de condiciones, así mismo, se tendrá en cuenta los citados parámetros en caso de que el proponente sea extranjero y no tenga domicilio o sucursal en Colombia.

Así las cosas, el proponente, debe aportar certificación (es), de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida en los subnumerales 1) a 5) del presente numeral, e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte.

Handwritten signature

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un sólo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES

- 1) El proponente debe poner a disposición de las entidades contratantes, instalaciones propias o por convenio suscrito vigente mínimo durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las siguientes actividades:

Campeonatos o juegos deportivos internos, mínimo se requiere: que el contratista suministre un solo espacio, en el cual se desarrollen los juegos deportivos de fútbol, fútbol 5, **bolos (puede ser en sede diferente)**, baloncesto, voleibol y mini tejo, que cumplan con la reglamentación adoptada y estandarizada para cada disciplina como se describe en el anexo técnico, y **la cual deberá ser validado y aprobado por el comité técnico evaluador durante la etapa de verificación de ofertas** para corroborar que cumpla con los parámetros mínimos para la práctica de estos deportes

- a. Celebración Día de la Familia del Concejo de Bogotá y actividades de Integración y esparcimiento en centro vacacional para la SDH: Se requiere desarrollar estas actividades en un sitio de clima cálido, a una distancia no menor de dos horas y no mayor de 3 horas de Bogotá, contar con espacios al aire libre, cerrados, zonas verdes, piscina para niños y adultos, interactivo y/o toboganes, cancha de voleibol, parque infantil, que sirvan para integración a través de recreación dirigida; **el cual deberá ser validado y aprobado por el comité técnico evaluador durante la etapa de verificación de ofertas** para corroborar que cumpla con los parámetros mínimos establecidos en los anexos 2 y 3 para cada una de estas actividades. Para lo cual el proponente debe aportar con la oferta documentos como fotos, videos, brochure del sitio ofrecido, en los cuales se evidencie de manera clara las condiciones solicitadas.
- b. Jornada de Integración Hacendaria: Lugar cerrado (salón) con capacidad mínimo para albergar 1.000 personas cómodamente sentadas con sillas y mesas, garantizar un espacio mínimo de 1 m² para cada persona, este lugar albergará igualmente la tarima y la pista de baile, como se

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

describe en el anexo técnico, y la cual deberá ser validado y aprobado por el comité técnico evaluador durante la etapa de verificación de ofertas para corroborar que cumpla con los parámetros mínimos solicitados en el Anexo Técnico N° 2

NOTA: Con el diligenciamiento de este formato de OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS O POR CONVENIO, el proponente garantiza la disponibilidad ya sea por propiedad o por convenio (contrato de arrendamiento, acuerdo comercial o similar) del escenario y que cuenta con cada una de las instalaciones y capacidades señaladas en el mismo.

Para verificación se deberá aportar con la oferta copia de los documentos que acreditan el ofrecimiento, como son copia del certificado de tradición y libertad en la cual conste que es propietario de las instalaciones o en su defecto, los contratos o convenios vigentes.

Las instalaciones ofrecidas no podrán cambiar durante la ejecución del contrato, solo con autorización del upervisor previa verificación de las condiciones mínimas exigidas.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, el área de contabilidad estableció los indicadores financieros que analizará, tales como:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de trabajo: restando del activo corriente el valor del pasivo corriente.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado el área de contabilidad estableció los siguientes indicadores a verificar:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por activo total.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 85B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y las condiciones de experiencia. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de calidad	60
Ponderación económica	30
Estímulo a la industria nacional colombiana	10
• Servicios nacionales	10
• Servicios extranjeros	5
Total puntos:	100

Ponderación Calidad Hasta (60) puntos

El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a)	Planta de alimentos	15
b)	Promotores lúdicos	15
c)	Pasadía	30
TOTAL PUNTOS POR CALIDAD		60

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

a) Planta de alimentos:

Se otorgarán **quince (15) puntos** al proponente que ofrezca a las entidades, para la ejecución del contrato, contar con al menos una (1) central de procesamiento de alimentos debidamente certificada en la implementación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico, HACCP. Deberá allegar con la oferta la copia matrícula inmobiliaria en la cual conste que es propietario de las instalaciones o en su defecto, los contratos o convenios vigentes que tenga suscritos con las empresas que cuentan con dicha central y la certificación HACCP correspondiente, de conformidad con el Decreto 60 de 2002.

b) Promotores lúdicos:

Se otorgaran hasta **quince (15) puntos**, al proponente que ofrezca promotores lúdicos adicionales para acompañar a los grupos de vacaciones recreativas de la SDH, con edades entre 3 y 5 años 11 meses y entre los 6 años y los 10 años, 11 meses; y para el Concejo de Bogotá, para el grupo de niños entre los 5 y años, de la siguiente manera:

- 1 promotor por cada 4 niños: 15 puntos
- 1 promotor por cada 6 niños: 10 puntos

c) Pasadía:

Se otorgarán hasta **30 puntos** al proponente que ofrezca pasadías para un Centro vacacional, (de acuerdo con la cantidad de pasadías ofrecida), **cuyas instalaciones** cumplan con los requerimientos y parámetros descritos en los anexos técnicos No. 1 Condiciones generales y especificaciones técnicas Bienestar SDH y Concejo, anexo técnico No. 2 Especificaciones técnicas de las actividades de la Secretaria Distrital de Hacienda (actividad No. 6) y anexo técnico No. 3 Especificaciones técnicas de las actividades del Concejo de Bogotá D.C. (Actividad No. 15).

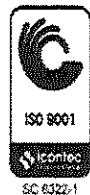
El pasadía por persona debe incluir mínimo:

1. Ingreso a las instalaciones que incluye: (acceso a piscina, zonas húmedas, zonas verdes, salón de juegos, zonas de comida, etc.)
2. Instalaciones que cumplan con los requerimientos y parámetros de ubicación, infraestructura y seguridad, descritos en los anexos técnicos No. 1, 2 y 3.
3. Almuerzo
4. Refrigerios mañana y tarde
5. Con fecha de vencimiento para la utilización, de mínimo de 6 meses

Se asignará puntaje de la siguiente manera:

- 300 pasadías (150 para cada Entidad) – 30 puntos
- 200 pasadías (100 para cada entidad) – 20 puntos
- 160 pasadías (80 para cada entidad) – 10 puntos

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@std.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



[Handwritten signature]

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

9.2.1- GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el **treinta por ciento (30%)** del valor del

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.**

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales **por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el treinta (30%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 6 (Seis) meses más.
Calidad del servicio	Por el veinte (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual ¹	Doscientos (200) SMMLV	El termino de ejecución del contrato.

3.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral,

¹ La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9. opcit.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

para el contrato derivado del presente proceso de selección, vigente por el término de ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 solo opera Contrato de seguro contenido en una póliza.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones:

***(1) Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual:**

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas
Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Nota: Se debe constituir una póliza de Responsabilidad Extracontractual por cada contrato, con las siguientes coberturas:

Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Suministro de bebidas y alimentos	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Restaurantes, casinos, campos deportivos y cafetería	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, la cual se encuentra incluida como un subamparo en la **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es del 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

9.5 INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS. No aplica

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

11. FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

No aplica

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH. No aplica

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA. No aplica

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable \$643.264.000. Para estados AELC \$852.074.000 Para Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad \$73.771.701	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (*)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -Solamente: Chile y Perú	SI	SI	NO APLICA	SI
Chile	SI	SI	NO APLICA	SI
Costa Rica	SI	SI	NO APLICA	SI
Estados AELC	SI	SI	NO APLICA	SI
Triángulo Norte -Solamente: Guatemala	SI	\$73.771.701	NO APLICA	SI
Unión Europea	SI	SI	NO APLICA	SI

(*) Esta excepción se aplicará en caso de que verificadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme, se determine que efectivamente se cumplen las mismas y por tanto, la convocatoria será objeto de limitación a Mipyme, de lo cual se dejará constancia en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el evento en que la Entidad decida dar apertura al proceso de selección.

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

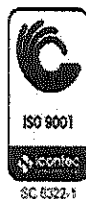
Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$73.771.701.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

Nota 12: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.2.2. el Decreto 1082 de 2015)

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **Mil novecientos cincuenta y siete millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$1.957.300.000)**, no aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP \$272.541.000), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: el personal que utilizará el contratista debe contar con experiencia específica en las actividades objeto del presente proceso y para los temas operativos como apoyo logístico, transporte y entrega de los elementos objeto del presente contrato no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad, por ser un servicio ocasional.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Ver anexo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 898.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Empp

37-F. 21
V.18



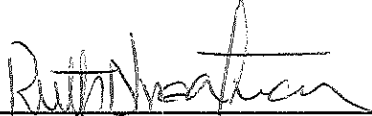

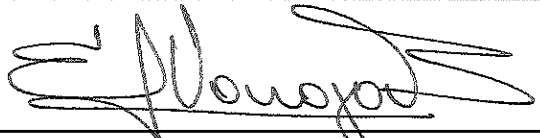
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.




DECRETO 1082 de 2015

17. RECOMENDACIÓN:

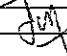
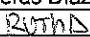
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ Cargo: Subdirector del Talento Humano
DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN  Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora Gestión Corporativa	



En la subdirección de asuntos contractuales:

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora 	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero 	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Fecha:	

En el área de origen Fondo Cuenta Concejo de Bogotá:

Elaboró:	Jhon Mauricio Contreras Díaz 	Fecha:	
Revisó:	Ruth Alvear Triana 	Fecha:	

En el área de origen Subdirección del Talento Humano:

Elaboró:	Martha Melo Garcia 	Fecha:	
Revisó:	Oscar Javier Cruz Martinez 	Fecha:	

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**